



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Infraestructura,  
Servicios Públicos y Hábitat

RESOLUCIÓN N°

704

SANTA FE,

04 NOV 2020

**VISTO:**

El expediente N° 01904-0000038-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria N° 8 – Sin Consulta, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de a obra: “HOSPITAL DE RAFAELA – ARQUITECTURA E INSTALACIONES - ETAPA 2 – BLOQUE A - CIUDAD DE RAFAELA - DEPARTAMENTO CASTELLANOS”, emitida por la Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 542/20 – MISPyH, se aprobó el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la Dirección General de la Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura, del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat emitió la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 8 (fs. 01), mediante la cual se informa a las empresas oferentes acerca de diversas cuestiones de procedimiento evaluatorio incluidas en el Pliego inherente a la Licitación Pública N° 01/2020;

Que a foja 03 obra conformidad de la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería Jurisdiccional;

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Infraestructura,  
Servicios Públicos y Hábitat

**POR ELLO,**

**LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT**

**R E S U E L V E :**

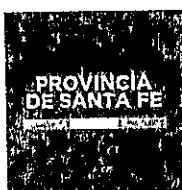
**ARTICULO 1º.-** Apruébase la Circular Aclaratoria Sin Consulta Nº 8, correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: "**HOSPITAL DE RAFAELA – ARQUITECTURA E INSTALACIONES - ETAPA 2 – BLOQUE A - CIUDAD DE RAFAELA - DEPARTAMENTO CASTELLANOS**", emitida por la Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura, del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, la que se adjunta a la presente pasando a formar parte de la misma.

**ARTICULO 2º.-** Ordénase la publicación de la mencionada Circular en la página web de la Provincia.

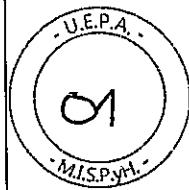
**ARTICULO 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.



C.P.N.-SII: INA FRANA  
Ministra  
INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT  
Provincia de Santa Fe



Dr. ARIEL LUNIS DOTTI  
Director General de Despacho  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA - M.I.S.P.yH.  
Pasaje 13 de Diciembre 2954/56 - Tel: 342-4572526/29 - 3000-Santa Fe  
[www.santafe.gob.ar/obras](http://www.santafe.gob.ar/obras)



Pliego Licitación Pública 01/2020

**"HOSPITAL DE RAFAELA - ARQUITECTURA E INSTALACIONES ETAPA 2 – BLOQUE A - RAFAELA"**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 8 – SIN CONSULTA**

- 1- Se comunica a los oferentes que el coeficiente de resumen k de acuerdo al Anexo 4, deberá ser presentado con 2 decimales.
- 2- El Artículo 23 del PCByC quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO N° 23: EVALUACION, PRECALIFICACION E INFORME. PROCEDIMIENTO.**

La evaluación será efectuada por una Comisión nombrada al efecto, quien a su exclusivo juicio propondrá la Oferta más conveniente, que reúna todas las condiciones exigida por EL PRESENTE PLIEGO.

Los Oferentes estarán obligados a suministrar la información adicional, que a solicitud de dicha Comisión se considere necesaria, en el plazo que ésta establezca, sin que ello implique modificación de las Ofertas originales.

El procedimiento de selección de la Oferta más conveniente se llevará a cabo sobre la base de la documentación presentada por el Oferente, siguiendo la metodología de cumplimiento de la documentación solicitada en el artículo N° 22.1 y 22.2 que deberá ser cumplimentada en su totalidad..

La verificación de la documentación comprende los siguientes pasos:

- Verificación del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos exigidos en el Sobre Presentación (Nº 1) de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- Evaluación de los Antecedentes Técnicos de acuerdo a lo establecido en el Inc. 2 del presente Artículo, 22.1.i) Antecedentes técnicos en obras similares.

**1 - SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES TECNICOS**

Para llevar a cabo la evaluación de los antecedentes técnicos se tendrán en cuenta la documentación indicada en los artículos:

- Certificado de Registro de licitadores o certificado de solicitud de inscripción. (artículo N° 22.1.c)
- Obras similares: Artículo 22.1.i

Se evaluará, a partir de lo detallado en el Anexo N° 2 la capacidad técnica para ejecutar obras del tipo o similares a la licitada.

El no cumplimiento de éste requisito será causa de descalificación de la Oferta.

En el caso de que el Anexo N° 2 - Primera Parte, la Oferente detalle obras similares ejecutadas y/o en ejecución contratadas con la Repartición, no se exigirá el Anexo N° 2 - Segunda parte.

Arq. PABLO ANZILUTTI  
Coordinador de Obras  
UEPA - MISPyH

Arq. ADOLFO SUMIR  
Jefe de Departamento  
UEPA - MISPyH

Arq. M. JIMENA VICARIO  
Directora General  
UEPA - MISPyH

Arq. SEBASTIÁN INGLESE  
Subdirector General  
UEPA - MISPyH